

PROYECTO DE LEY N° 9418/2024-CR



LEY QUE MODIFICA LOS
ARTÍCULOS 1º, 2º Y 3º DE LA LEY
Nº 28528, LEY QUE REGULA EL
TRASLADO DE MERCANCIAS
CON DESTINO A LA
ZOFRATACNA, CETICOS Y
TERCEROS PAISES.

El congresista de la república que suscribe, **JORGE SAMUEL COAYLA JUÁREZ**, del grupo parlamentario **JUNTOS POR EL PERÚ — VOCES DEL PUEBLO**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 102º inciso 1 y art 107º de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen el inciso c) del art 22º, 75º y 76º del Reglamento del Congreso de la República, presenta el proyecto de Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1º, 2º Y 3º DE LA LEY Nº 28528, LEY QUE REGULA EL TRASLADO DE MERCANCIAS CON DESTINO A LA ZOFRATACNA, CETICOS Y TERCEROS PAISES

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1º, 2º Y 3º DE LA LEY Nº 28528, LEY QUE REGULA EL TRASLADO DE MERCANCIAS CON DESTINO A LA ZOFRATACNA, CETICOS Y TERCEROS PAISES

Artículo 1º.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto de modificar los Artículos 1º, 2º y 3º de la de la Ley 28528 Ley que regula el traslado de mercancías con destino a la ZOFRATACNA, los CETICOS y terceros países.

Artículo 2.- Modifíquese el título y los artículos 1º, 2º y 3º de la de la Ley 28528 Ley que regula el traslado de mercancías con destino a la ZOFRATACNA, los CETICOS y terceros países en los siguientes términos:

**"LEY QUE REGULA EL TRASLADO DE MERCANCÍAS CON DESTINO A LA
ZOFRATACNA, "LAS ZONAS ESPECIALES DE DESARROLLO (ZED)" Y TERCEROS
PAISES**

Artículo 1º.- Traslado de mercancía con destino a la ZOFRATACNA

Autorízase, bajo control aduanero, el traslado de mercancías por vía marítima ingresada por cualquier puerto del País sea público o privado hacia los Puertos de Ilo y Matarani, para su destino final, los Depósitos Francos de la ZOFRATACNA. El traslado, se efectuará con la sola presentación de la Solicitud de Traslado, acogiéndose a los procedimientos y beneficios tributarios contemplados en la Ley N° 27688, modificada por la Ley N° 27825.

Dicha autorización es aplicable para la salida de mercancías por vía marítima proveniente de los Depósitos Francos de la ZOFRATACNA por los Puertos de Ilo y Matarani, ingresada por cualquier puerto del País sea público o privado, para su destino final al exterior. Lo indicado en los párrafos anteriores regirá para la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna por el plazo que establece su ley.

Artículo 2º.- Traslado de mercancía con destino a las ZONAS ESPECIALES DE DESARROLLO (ZED)

Autorízase, bajo control aduanero, el traslado de mercancías por vía marítima ingresadas por cualquier puerto del País sea público o privado hacia los Puertos de Ilo, Matarani y Paita para su destino final a las Zonas Especiales de Desarrollo (ZED) de Ilo, Matarani y Paita, respectivamente. El traslado se efectuará con la sola presentación de la Solicitud de Traslado, acogiéndose a los procedimientos y beneficios tributarios, contemplados en los Decretos Legislativos números. 842 y 864, así como sus modificatorias. Dicha autorización es aplicable para la salida de mercancías por vía marítima proveniente de las Zonas Especiales de Desarrollo (ZED) por los Puertos de Ilo, Matarani y Paita, hacia cualquier puerto del País sea público o privado, para su exportación o reexpedición con destino final al exterior.

Artículo 3º.- Traslado de mercancías por vía marítima desde y hacia por cualquier puerto del País sea público o privado sujetas a Tránsito Internacional Terrestre de mercancías desde y hacia terceros países a través de los Puertos de Ilo, Matarani y Paita

Autorízase, bajo control aduanero, el traslado de mercancías por vía marítima, ingresadas por cualquier puerto del País sea público o privado hacia los Puertos de Ilo, Matarani

y Paita con destino final a terceros países, dentro de la normatividad y los convenios internacionales vigentes. La autorización prevista en el párrafo anterior es igualmente aplicable para las mercancías procedentes de terceros países, para su traslado marítimo por los Puertos de Ilo, Matarani y Paita, hacia **cualquier puerto del País sea público o privado**, para su destino final al exterior. Dicha autorización se efectuará con la sola presentación de la Solicitud de Traslado ante la autoridad aduanera respectiva.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

UNICA.- Estas disposiciones no son aplicables para vehículos usados, salvo aquellos permitidos por la normatividad vigente.



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2024 17:48:13-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2024 15:31:43-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2024 15:41:00-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2024 00:19:20-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2024 17:04:57-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2024 17:05:25-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2024 11:37:41-0500

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- PROBLEMA (NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD)

1. Antecedentes:

Las Zonas Especiales de Desarrollo de Ilo, Matarani y Paita así como la Zona Franca de Tacna, han tenido una larga trayectoria marcada por el escaso interés y apoyo del Poder Ejecutivo, situación que ha limitado su desarrollo postergando la contribución que estos sistemas deben aportar en las regiones donde se ubican, limitando a su vez el ansiado desarrollo socio económico descentralizado que por largo tiempo se espera alcanzar, sin resultados concretos hasta el momento.

Tanto el Poder Legislativo como el Poder Ejecutivo vienen brindando especial atención e interés para el desarrollo del proyecto del nuevo Terminal Marítimo Multipropósito de Chancay, que, según las proyecciones, permitirá el arribo de buques de hasta 18,000 TEUS¹, los de mayor capacidad de transporte de contenedores, proyectándose constituir en el gran hub logístico de Sudamérica para la carga proveniente y con destino al continente asiático.

2. Contenido y fundamentos de la iniciativa.

El impulso al desarrollo descentralizado del país constituye prioridad en el marco del crecimiento socio económico sostenible que los diversos estamentos de gobierno persiguen en el cumplimiento de las funciones y responsabilidades que el Estado les ha conferido. En este marco, resulta fundamental mejorar la competitividad logística y de atracción de inversiones en nuestro país, especialmente en las regiones sur y norte del país, propiciando un verdadero desarrollo descentralizado. El proyecto del Terminal Portuario Multipropósito de Chancay, precisamente se constituye en alternativa para impulsar la economía del país, generando mayores oportunidades para el impulso de nuestra oferta exportable, con una importante reducción de tiempo y costos logísticos para integrar de mejor manera al mercado asiático con la oferta exportable peruana. Las Zonas Especiales de Desarrollo y la Zona Franca de Tacna, constituyen precisamente instrumentos a través de los cuales el país busca impulsar la inversión privada nacional y extranjera con la finalidad de fomentar el desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicios, propiciando el encadenamientos económico - productivos en el ámbito de influencia de estas zonas especiales, como mecanismo de ayuda para la recuperación

¹ Cosco Shipping – Foro Lima invierte

económica descentralizada, en tal razón es que debe integrarse estas zonas especiales, en las proyecciones que se tiene sobre los beneficios que reportará el Terminal Portuario de Chancay.

2.1. Ampliación de alcances de la Ley N° 28528.

La ley N° 28528 autorizó el traslado marítimo de mercancías hacia los Puertos de Ilo y Matarani, para su destino final, los Depósitos Francos de la ZOFRATACNA y, hacia los Puertos de Ilo, Matarani y Paita para su destino final a las Zonas Especiales – ZED, de Ilo, Matarani y Paita, esta autorización es también aplicable para la salida de mercancías por vía marítima proveniente de las ZED por los Puertos de Ilo, Matarani y Paita, para su destino final al exterior. No obstante, los alcances de esta autorización se encuentran limitadas únicamente para la utilización del puerto del Callao, que en el año 2005 que se emitió la Ley N° 28528 se constituía en el principal puerto del país y el único con flujo permanente y continuo de buques provenientes y con destino al exterior. Esta situación cambia radicalmente con el proyecto del Terminal Multipropósito de Chancay, que según las proyecciones se constituirá en el principal terminal portuario para la carga proveniente y con destino al continente asiático. Es preciso, además, considerar que se han realizado importantes avances en el desarrollo de diversos puertos del país, que actualmente se constituyen en alternativa para el ingreso o salida de mercancías del país, a ello se suma que se viene anunciando nuevos proyectos portuarios que contribuirían a dinamizar la logística marítima del país. En tal razón se hace necesario y oportuno ampliar los alcances de la Ley N° 28528, de manera que comprenda no solamente el puerto del Callao si no cualquier puerto del país.

II.- MARCO NORMATIVO

El artículo 188 de la Constitución Política del Perú establece que; La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Mediante Ley N° 30446 – Ley que Establece el Marco Legal Complementario de las Zonas Especiales de Desarrollo, se declaró de interés nacional el funcionamiento de las zonas especiales de desarrollo (ZED), con el objeto de promover la estabilidad de las inversiones, fomentar el empleo, contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible y promover la competitividad e innovación en las regiones donde se ubican. Decreto Supremo 164- 2021-PCM que aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, Artículo 4.- Lineamientos prioritarios de la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026: Fomentar la inversión

pública y privada con enfoque territorial; Atraer la inversión privada extranjera y nacional en el marco de un buen funcionamiento de los mercados y el respeto a los tratados y contratos suscritos, e incrementar y mejorar la inversión pública; Promover la competitividad nacional mediante el desarrollo de los sectores productivos y de servicios para su integración a los mercados internacionales; Promover espacios, mecanismos e instrumentos para la innovación que contribuyan a la competitividad de las empresas; Mejorar la seguridad de la cadena logística de comercio exterior y fortalecer las alianzas entre el sector privado y las entidades públicas; Mejorar las capacidades productivas y dinamización de economías regionales y locales; Promover la seguridad hídrica en el agro, con siembra y cosecha de agua e inversión en sistemas de riego modernos y tecnificados, con sistemas de gestión sostenible del agua para el uso productivo, social y ambiental, articulado y complementado con otras infraestructuras económicas; Fortalecer la descentralización e institucionalizar la articulación territorial de las políticas nacionales y sus mecanismos efectivos de diseño e implementación.

III.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL:

La norma propuesta amplía los alcances de la Ley N° 28528 autorizando el traslado marítimo de mercancías por cualquier puerto del país y no solamente por el Callao como inicialmente había previsto.

IV.- ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO:

La norma propuesta no demanda recursos del Tesoro Público, en contrario su aplicación repercutirá positivamente en la atracción de inversiones para el desarrollo de actividades en las Zonas Especiales de Desarrollo y en la Zona Franca de Tacna, para la generación de empleo y consecuente dinamización económica de las regiones donde se ubican, en procura de su desarrollo socio económico sostenible, constituirá una alternativa para la necesaria articulación de las economías regionales del sur y norte del país, con cualquier puerto del país, especialmente con el Terminal Multipropósito de Chancay.

V.- VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL:

La presente propuesta legislativa, que fortalece la gestión de las Zonas Especiales de Desarrollo, se vincula con los siguientes objetivos y políticas del Acuerdo Nacional; **Primer Objetivo: Democracia y Estado de Derecho; Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú:** Compromiso de desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo; (c)

promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales; (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales; (g) incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local; (h) favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica; (j) fomentará el acceso al capital en los niveles regional y local, particularmente para la micro, pequeña y mediana empresa. **Segundo Objetivo: Equidad y Justicia Social; 10. Reducción de la pobreza:** (a) promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo; (c) promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada; **14. Acceso al empleo pleno, digno y productivo:** Compromiso de promover y propiciar, en el marco de una economía social de mercado, la creación descentralizada de nuevos puestos de trabajo, en concordancia con los planes de desarrollo nacional, regional y local. Asimismo, nos comprometemos a mejorar la calidad del empleo, con ingresos y condiciones adecuadas, y acceso a la seguridad social para permitir una vida digna. (a) fomentará la concertación entre el Estado, la empresa y la educación para alentar la investigación, la innovación y el desarrollo científico, tecnológico y productivo, que permita incrementar la inversión pública y privada, el valor agregado de nuestras exportaciones y la empleabilidad de las personas, lo que supone el desarrollo continuo de sus competencias personales, técnicas y profesionales y de las condiciones laborales; (d) desarrollará políticas nacionales y regionales de programas de promoción de la micro, pequeña y mediana empresa con énfasis en actividades productivas y en servicios sostenibles de acuerdo a sus características y necesidades, que faciliten su acceso a mercados, créditos, servicios de desarrollo empresarial y nuevas tecnologías, y que incrementen la productividad y asegurar que ésta redunde a favor de los trabajadores; (k) promoverá la utilización de mano de obra local en las inversiones y la creación de plazas especiales de empleo para las personas discapacitadas. **Tercer Objetivo: Competitividad del País: 17. Afirmación de la economía social de mercado.** (b) promoverá la competitividad del país, el planeamiento estratégico concertado y las políticas de desarrollo sectorial en los niveles nacional, regional y local; (c) estimulará la inversión privada; (d) fomentará el desarrollo de la infraestructura; **18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.** Compromiso de incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y microempresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico

favorable y estable para la inversión privada así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles.

(a) consolidará una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada; (b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica; (c) procurará una simplificación administrativa eficaz y continua, y eliminará las barreras de acceso y salida al mercado; (d) proveerá infraestructura adecuada; (g) promoverá el valor agregado de bienes y servicios e incrementará las exportaciones, especialmente las no tradicionales; **22. Política de comercio exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad:** Compromiso de desarrollar una política de comercio exterior basada en el esfuerzo conjunto del Estado y el sector privado para lograr la inserción competitiva del país en los mercados internacionales. (f) mejorará, con la participación activa del sector privado, la infraestructura vinculada a las actividades de comercio exterior; (k) promoverá la construcción de una oferta exportable y competitiva con la participación de la pequeña y mediana empresa. **33. Política de Estado sobre los recursos hídricos:** (k) planificará y fomentará la inversión pública y privada en la captación y disponibilidad de agua, para: optimizar la eficiencia en el uso y reúso del agua, prevenir riesgos, mitigar los efectos de los eventos extremos, tratar los efluentes, así como para obtener futuras fuentes alternativas de agua, incluyendo la desalinización, para equilibrar y regular la oferta y demanda del agua para sus distintos usos.

VII.- VINCULACION CON LA AGENDA LEGISLATIVA.

La presente iniciativa tiene vinculación con las siguientes Temas de la Agenda Legislativa aprobada mediante Resolución Legislativa Congreso N° 002-2023-2024-CR concordante con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional: III competitividad en el País 22. Políticas de Comercio Exterior para la ampliación de Mercados con Reciprocidad, 95. Leyes Referidas al comercio exterior y a zonas económicas especiales.